



Veinte maravedis.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCO
Y QUATRO

Yo por parte de la Caya de Navarra al
que fuere tuyo, por este medio Redimido
por los Credores y otros Dispendios que a
falta de ocasionaba, en el sequim. por lo
que para este fin luego que se deviere
supere esta Ciudad de Mur. por lo Com.
loca de su Ayuntamiento. y lo que se ha de
contenerse en esta Caya; lo tanto de
lo qual tiene entendido la C. que ha vien
por lo de su Ayuntamiento de la C. de Navarra
sabe, por aquella Ciudad Comisionada para
que sea las Condiciones de la Navarra
de acuerdo de su C. de la C. de Navarra
participando a esta Ciudad lo que de
luego para que en su Derecho de Navarra
haya lo que cubiere por lo conveniente
de la misma Navarra que con el Respicio de
lo que se sigue de la C. de Navarra y Com.
de la C. de Navarra por lo de Navarra y ad
no se ha de hacer lo que se ha de
proveer para la Defension de la
misma. Dada en la C. de Navarra

